



CAFENET COMUNICACIONES S.A.
Teléfono: 315 552 46 19
Carrera 23 No.62-39 Of.1204
Edificio Empresarial Capitalia
cafenetsa@cafenet.com.co
Manizales – Caldas

NEUTRALIDAD EN INTERNET-GESTION DE TRAFICO

CAFENET COMUNICACIONES S.A. en su condición de Prestador de Servicios de Telecomunicaciones, y con el fin de garantizar lo establecido en la Resolución 5050 de 2016 de la CRC.

ARTÍCULO 2.9.2.4. PRÁCTICAS DE GESTIÓN DE TRÁFICO. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que prestan el servicio de acceso a Internet podrán implementar medidas de gestión de tráfico que sean razonables y no discriminatorias respecto de algún proveedor, servicio, contenido o protocolo específico.

Las prácticas de gestión de tráfico se considerarán razonables cuando estén destinadas a:

- 2.9.2.4.1. Reducir o mitigar los efectos de la congestión sobre la red;
- 2.9.2.4.2. Asegurar la seguridad e integridad de las redes;
- 2.9.2.4.3. Asegurar la calidad del servicio a los usuarios;
- 2.9.2.4.4. Priorizar tipos o clases genéricas de tráfico en función de los requisitos de calidad de servicio (QoS) propias de dicho tráfico, tales como latencia y retardo de los mismos.
- 2.9.2.4.5. Proporcionar servicios o capacidades de acuerdo con la elección de los usuarios, que atiendan los requisitos técnicos, estándares o mejores prácticas adoptadas por iniciativas de gobernanza de Internet u organizaciones de estandarización.

En la prestación del servicio de internet fijo, no tiene determinada alguna cuota de tráfico por un tiempo determinado, es decir, el servicio que se ofrece es ilimitado. La limitación se maneja por medio de perfiles de acuerdo a los planes ofrecidos, lo que permite a un usuario conectarse a internet y usar la velocidad en Mbps de acuerdo al plan contratado.